

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., 07 FEB 2023

Ejecutivo alimentos 2019-00741

Teniendo en cuenta el informe secretarial y lo peticionado por el memorialista se dispone:

Proceda a notificar a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y de conforme al decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
FRANCY HERRERA PEDRAZA  
JUEZ ( E )